

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca**

30 de septiembre de 2021

Expediente: 2017 -00269  
Ejecutivo singular de mínima cuantía

Frente a la petición, sea el caso señalarle a la apoderada de la parte actora que, mediante auto fechado al 27 de agosto del año 2019, se ordenó el emplazamiento del demandado JORGE ROMILIO RODRÍGUEZ, en la forma prevista por el artículo 108 del C.G.P., carga esta que la parte actora no cumplió.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, siendo procedente, se ordena el emplazamiento del demandado JORGE ROMILIO RODRÍGUEZ, trámite que se hará por secretaria una vez en firme esta providencia.

Notifíquese

Lizeth Carolina Sequera Villamizar  
Juez\*\*\*

|                                                             |                      |
|-------------------------------------------------------------|----------------------|
| <b>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SIMIJACA</b>               |                      |
| El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado |                      |
| No.                                                         |                      |
| Hoy,                                                        | <input type="text"/> |
| <b>NATALY RODRIGUEZ VARGAS</b>                              |                      |
| Secretaria                                                  |                      |